



093/73

Expte: 350/73

VISTO:

Las resoluciones N°091/73 y N°092/73 por las cuales se crean las Sedes Regionales de la Universidad y se establecen normas para su funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la proximidad de la iniciación del período lectivo impone la programación del mismo hasta tanto se hagan cargo de sus funciones los Directores a designar,

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Sin perjuicio de las demás actividades que oportunamente propongan los Directores de Sedes, en el corriente período lectivo las Sedes de Orán y Tartagal, realizarán la siguiente actividad docente:

- a) Ciclo de Admisión.
- b) Año básico común para Humanidades y Ciencias de la Educación.
- c) Año básico común para Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas.

ARTICULO 2°.-Los Departamentos pertinentes adoptarán las medidas conducentes para suplir la actividad docente necesaria para el cumplimiento del plan antedicho.

ARTICULO 3°.-Hágase saber y resérvese.


EDUARDO S. DANJULE
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEIERO
DELEGADO ORGANIZADOR